

---

06-19-80 Acuerdo No, 44 por el que se delega en el subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de firmar el otorgamiento, revocación o retiro, según el caso, de autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios a los particulares que impartan educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO No. 44 por el que se delega en el subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de firmar el otorgamiento, revocación o retiro, según el caso, de autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios a los particulares que impartan educación.

Con fundamento en los artículos 24 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Educación, y 2o. y 7o. fracciones I, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde directamente al Secretario de Estado la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Secretaría de Educación Pública,

Que para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, está facultado para delegar atribuciones en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo se dicta el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO 1o.- Se delega en el Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de firmar el otorgamiento, revocación o retiro, según el caso, de autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudio a los particulares que impartan educación.

ARTICULO 2o.- El ejercicio de la facultad a que refiere el artículo anterior, estará sujeto al procedimiento que establecen las disposiciones aplicables en la materia, con la intervención de las unidades administrativas correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. o Reelección.

México, D. F., a 10 de junio de 1980.- El Secretario Fernando Solana.- Rúbrica.

---